

POLÍTICAS SOBRE DIVERSIDAD ETNOLINGÜÍSTICA Y JERARQUÍAS CULTURALES: METAMORFOSIS DE UNA INERCIA

HÉCTOR MUÑOZ CRUZ

Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, Ciudad de México

POLICIES ON ETHNOLINGUISTIC DIVERSITY AND CULTURAL HIERARCHIES: METAMORPHOSIS OF INERTIA

ABSTRACT:

The complexity and multiplicity of multilingual communicative practices and exchanges that characterize today's world are very difficult to understand and translate into coherent and inclusive actions, in terms of language policies, national bilingual education systems and action protocols within the main public institutions. 'Languaging', 'translanguaging', 'polylanguaging', 'crossing', 'metrolanguaging', 'transidomatic practices' and other terminologies reflect attempts to define the complex and unstable current situation (Blommaert & 2014).

Institutional arrangements, called 'official language policies', function as mediations based

on the assumption that a harmonious and multilingual multicultural society can be molded on the logic of capitalist economies with subsidies for poverty and social inequalities. However, their actions do not reflect the material and cultural improvements of indigenous peoples.

In this essay we reflect on the little success of institutional policies of language, based on the paradigmatic evolution and the components (and their probable hierarchy) in the theory of the regulation of sociolinguistic changes. The omission or ignorance of these elements has generated a condition of inertia in the policies of the language.

KEYWORDS: REGULATION OF LINGUISTIC DIVERSITY; PARADIGMS OF LANGUAGE POLICY; INTERCULTURAL INTERVENTION OR MEDIATION METHODOLOGIES; MEXICO; SUPERDIVERSITY

This work is licensed under the Creative Commons © Héctor Muñoz Cruz

Políticas sobre diversidad etnolingüística y jerarquías Culturales: metamorfosis de una inercia.

2017 | América Crítica. Vol. 1, n° 1, giugno 2017: 73-94.

DOI: 10.13125/americacritica/2937



1. *Una historia antigua, vertical y opaca*

It turns out that most introspective judgements about language are right, but a small percentage are dead wrong. The problem is that we don't have a clue as to where those errors are located. (W. Labov, 2012: 3)

La complejidad y multiplicidad de prácticas e intercambios comunicativos multilingües que caracterizan al mundo actual constituyen retos paradigmáticos aun por comprender y de traducir en acciones coherentes e incluyentes, en lo que respecta a políticas del lenguaje, sistemas nacionales de educación bilingüe y protocolos de actuación de las principales instituciones públicas. 'Languaging', 'translanguaging', 'polylanguaging', 'crossing', 'metrolanguaging', 'transidomatic practices' y otras terminologías reflejan los intentos conceptualizadores por definir la compleja e inestable situación actual (Blommaert & Rampton, 2011; García & Wei, 2014).

In superdiverse environments (both online and offline), people appear to take any linguistic and communicative resource available to them -a broad range, typically, in superdiverse contexts- and blend them into hugely complex linguistic and semi-otic forms.

Old and established terms such as 'code switching', and indeed even 'multilingualism' appear to rapidly exhaust the limits of their descriptive and explanatory power in the face of such highly complex 'blends'. And not only that: the question where the 'stuff' that goes into the blend comes from, how it has been acquired, and what kind of 'competence' it represents, is equally difficult to answer. (Blommaert, 2013: 8)

La llamada 'superdiversidad' (Blommaert & Backus, 2012) representa un fenómeno bastante complejo, dinámico e inestable, que no se desarrolla por la vía del conocimiento psicogenético de las lenguas. De hecho, este fenómeno contemporáneo se agrega como un nuevo objetivo al programa científico de la sociolingüística actual. Objetivo que implica interpretar las formas densas y altamente inestables de la hibridación y la multimodalidad que se observan en los comportamientos comunicativos y lingüísticos. Se requiere de un viraje teórico de fondo, en suma.

Los dispositivos institucionales que identificamos como 'políticas oficiales sobre lenguas' constituyen intervenciones y/o mediaciones que ponen en práctica decisiones y prioridades en materia de educación pertinente y de derechos lingüísticos, sensitivas a la etnodiversidad y

a los intercambios interculturales multidireccionales. Pero, un supuesto subyace indiscutible en tales decisiones y prioridades gubernamentales: se puede diseñar una sociedad multicultural armónica y plurilingüe, basándose en la lógica de economías capitalistas abiertas, con subsidios para la pobreza y las desigualdades sociales. En esta dirección ideológica, los discursos institucionales respectivos generan un efecto de espectacularización (Lafont, 1980), que promueve la imagen de que existe una convergencia de intereses entre el Estado y las etnocomunidades, a partir del reconocimiento de identidades, etnodiferencias, aprendizajes diferenciados y de promover estilos participativos de administración y convivencia.

Con base en las narrativas institucionales y académicas más habituales sobre la trayectoria de las políticas explícitas del lenguaje, es posible destacar tres problemáticas visibles en los cambios sociolingüísticos: una es la funcionalidad emergente (normalización) y la reproducción desterritorializada de las lenguas en los diversos contextos del multiculturalismo actual. Otra dimensión es el corrimiento o sustitución de la focalización exclusiva de la racionalidad o reflexividad en torno a modelos lingüísticos y culturales dominantes. Y la tercera dimensión es la diversificación, especialización e hibridación de las capacidades

comunicativas y socioculturales de los sujetos en torno a las necesidades de los proyectos globales (Muñoz, 1998).

Educación escolar, salud pública y administración de justicia constituyen los escenarios más visibles donde se ejercen los esfuerzos por arraigar la comunicación intercultural y la diversidad lingüística y cultural, los cuales servirían para juzgar si avanza la reorganización sociocultural y comunicativa de un país.

Un diagnóstico rápido de los programas y acciones federales, estatales y religiosos¹ no refleja precisamente mejoras materiales y culturales de los pueblos indígenas, sino por el contrario, disminuciones en la calidad de vida, expresadas en pobreza, rezagos educativos, insuficiencias de servicios, que empujan una especie de compulsiva hibridación cultural, abandono de las prácticas tradicionales y otros procesos adversos a la supervivencia de las sociedades indígenas. En suma, la lucha en contra de las prácticas discriminatorias, la aplicación plena de las normativas jurídicas multilaterales y la inversión pública no han sido suficientes para comprender y resolver los retos contemporáneos que plantean el multilingüismo y la comunicación intercultural en un proyecto de sociedad abierta, exitosa y justa².

1 Hago referencia a organizaciones religiosas, especialmente.

2 La cuestión indígena en el México cobró mayor

En este trabajo, nos ocuparemos de una arista que ayuda a entender la disonancia entre el diseño y la implementación de las políticas explícitas del lenguaje, cuyas consecuencias principales son una baja incidencia en el curso de los cambios sociolingüísticos y socioculturales y una condición de inercia en que operan acciones y programas institucionales. Haré referencia a dos factores, en particular. Uno de ellos es la filiación paradigmática de las visiones sobre la etnoidiversidad e interculturalidad y otro es la subordinación mecánica de los componentes de las políticas a las regulaciones jurídicas. Para este efecto, entro y salgo del caso mexicano para comentar perspectivas, orígenes e interpretación de las políticas explícitas sobre lenguas indígenas.

El sinfín de declaraciones y definiciones enfáticas de hablantes, administradores del lenguaje y lingüistas, al respecto, revela que la puesta en marcha viable y congruente de una política del lenguaje escapa siempre del control de todo mundo, cuando se trata de sociedades específicas y de condiciones históricas y políticas determinadas. Dada la complejidad y dinamismo de los fenómenos de la diver-

presencia en las dos últimas décadas como problema del Estado, pero no como interés o propósito principal de la sociedad mexicana. Esta dualidad ha transcurrido paralela desde mediados del siglo XX, con distintos avances y ritmos.

sidad humana, la naturaleza y, sobre todo, las consecuencias de las alteridades lingüísticas rebasan, casi por igual, la imaginación popular y los intentos investigativos más rigurosos.

2. *¿Evolución o mezcla de paradigmas de las políticas del lenguaje?*

Es bien sabida la trayectoria latinoamericana de logros reducidos en esta materia, hecho que ha reforzado la óptica popular del 'nada funciona bien' o 'las promesas nunca se cumplen', con lo que se ha seguido cuestionando la capacidad de las instituciones del Estado como agentes efectivos de cambios sociales³.

Si establecemos un continuum desde inicios del siglo XX hasta el presente, podemos identificar tres transiciones en las teorías institucionales sobre protección de lenguas originarias y minoritarias, que son constatables por las diferentes normatividades, estrategias y responsabilidades que asumieron y asumen los países e instituciones multilaterales involucrados con las llamadas minorías, en asuntos lingüísticos y culturales (Woehrling 2005).

³ En la actualidad sabemos relativamente poco sobre el proceso de implementación de las políticas. Esta es una deficiencia desafortunada en nuestra concepción del proceso de la política y pueden conducir a quienes elaboran las políticas a conclusiones desafortunadas (Van Meter & Van Horn 2003).

El inicio de este continuum paradigmático proviene de la memoria colonialista y su derivado contemporáneo, el indigenismo. Es el llamado enfoque proteccionista tradicional, consagrado y legitimado por los Tratados para establecer el estatus internacional de las minorías después de la Primera Guerra Mundial. Este paradigma de ‘protección y reconocimiento’ formula certificaciones sobre la existencia de minorías y pueblos autóctonos. Administra además un estatus político y otorga ventajas específicas a las comunidades concernidas —acciones afirmativas— para promover sus lenguas y culturas en contextos donde existe una organización de reconocido multilingüismo y multiculturalismo (ídem)⁴.

El tema de las minorías ha permanecido en la agenda internacional, siempre en estrecha conexión con los derechos humanos y el establecimiento de la paz. El primer sistema de protección de los derechos de las minorías se acordó en la Liga de las Naciones al final de la Primera Guerra Mundial. Por medio de este mecanismo humanitario, se da seguimiento a los nacionales pertenecientes a minorías raciales, religiosas y lingüísticas que habitan en los nuevos y ampliados Estados emergentes, los cuales a su vez

4 Esta es la forma moderna de protección de las características históricas y culturales particulares de las minorías nacionales territoriales, especialmente en Europa occidental.

resultaron del rediseño de fronteras, por la desintegración de los tres imperios multinacionales de inicios del siglo XX: Austria-Hungría, Prusia y el Imperio Otomano.

Desde entonces y paulatinamente, la concepción de garantías especiales de proyección a las minorías evolucionó hacia la doctrina de los derechos humanos básicos para todos. Este segundo paradigma asume que las normas legales y garantías pueden apoyar a individuos y grupos de personas pertenecientes a poblaciones con antecedentes lingüísticos, culturales y religiosos particulares. Además, reconoce condiciones de igualdad de oportunidades para el desarrollo, mediante la libertad de opinión, de expresión y asociación, como la tienen las personas pertenecientes a la mayoría de la población.

Significativamente, esta perspectiva coloca en un segundo plano los particularismos de las lenguas y culturas en cuestión y se enfoca en la aplicación apropiada de principios generales y universales, especialmente de las libertades públicas y del derecho a la autodeterminación. Esta concepción alcanzó considerable influencia después de la Segunda Guerra Mundial, cuando se estableció el sistema de Naciones Unidas y se introdujo el reconocimiento universal de los derechos humanos⁵. Sin embargo, no

5 Una expresión de este enfoque en México es la

desaparecieron las instituciones de carácter proteccionista que ejercen la tutela del Estado nacional.

La evaluación global de este proceso, según Woehrling (2005), es que las políticas del lenguaje inspiradas en los enfoques de derechos humanos y del reconocimiento de la diferencialidad de las minorías no revertieron las tendencias asimiladoras y centralizadoras del uso de idiomas y prácticas culturales. Bajo esta percepción, algunos investigadores de la macrosociolingüística han planteado que los significados contemporáneos de la diversidad se extraen de las consecuencias de la pérdida de idiomas y de la transición de los circuitos de diversidad local, nacional y global (Calvet, 2004) hacia parámetros de uniformidad lingüística (Bastardas i Boada, 2002).

El desarrollo teórico más reciente en este continuum paradigmático es el enfoque cultural —el llamado paradigma cultural de ‘tercera generación’—, que promueve la diversidad como capacidad y creatividad humanas y a la vez, promueve la inclusión de los derechos culturales en el diseño jurídico de las naciones contemporáneas. La afirmación de la diversidad cultural constituye en sí un filtro

reforma del artículo 4º de la Carta Magna, que reconoció el multietnicismo, multilingüismo y multiculturalismo de México, haciendo referencia a los pueblos indígenas. (Presidencia de la República, 2001).

de relativa seguridad en contra de las fronteras abiertas, las migraciones de población, la globalización económica y la estandarización de culturas.

En momentos en los que los instrumentos normativos de derechos humanos se han multiplicado sin que exista necesariamente coherencia entre ellos, proponer un nuevo texto puede parecer inoportuno. Sin embargo, en vista de la continuidad de las violaciones, del hecho de que las guerras actuales y potenciales encuentran en gran medida su germen en las violaciones de derechos culturales, y de que numerosas estrategias de desarrollo han demostrado ser inadecuadas por ignorancia de estos derechos, constatamos que la universalidad y la indivisibilidad de los derechos humanos se resienten por la marginalización de los derechos culturales (Grupo de Friburgo, 2007).

El derecho cultural es un concepto compatible con los derechos sociales y económicos, pero se trata de principios no invocables directamente, como el ser parte de la vida cultural, por ejemplo:

El derecho de toda persona a participar en la vida cultural se encuentra íntimamente relacionado con los otros derechos culturales consagrados en el artículo 15, como el derecho a gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones (art. 15, párr. 1 b); el derecho de toda persona a beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora (art. 15, párr. 1 c); y el derecho a la indis-

pensable libertad para la investigación científica y la actividad creadora (art. 15, párr. 3). El derecho de toda persona a participar en la vida cultural está también intrínsecamente vinculado al derecho a la educación (arts. 13 y 14), por medio de la cual los individuos y las comunidades transmiten sus valores, religión, costumbres, lenguas y otras referencias culturales, y que contribuye a propiciar un ambiente de comprensión mutua y respeto de los valores culturales (Naciones Unidas, Comité de Derechos económicos, sociales y culturales, 2009, citado por Unesco Etxea, 2010: 9).

La innovación de este enfoque consiste en fundar los factores culturales sobre mecanismos jurídicos (Woehrling, Op. Cit.), que se traduce en la prerrogativa de practicar y tener cultura, connotación muy diferente de la clásica 'herencia cultural'. En suma, los derechos culturales se relacionan con diversos asuntos, tales como la expresión y la creación, con formas materiales y no materiales de arte, información y comunicación, idioma, identidad y pertenencia a comunidades múltiples, diversas y cambiantes:

Una primera mirada a algunos de los trabajos más representativos en el ámbito de los derechos culturales, nos muestra la necesidad de clarificación y concreción de estos derechos. Entre otros destacamos los apelativos como el lanzado por Januzs Symonides, reconocido autor polaco en materia de derechos humanos, que califica a los derechos culturales como "una categoría descuidada de los derechos humanos".

(Unesco Etxea, 2010: 5)

Ahora bien, las políticas públicas de 'tercera generación' implican una exigencia de mayor responsabilidad gubernamental, para identificar y comprender mejor los fenómenos sociales y económicos que obstaculizan el desarrollo multicultural de la sociedad. Este mayor compromiso gubernamental requiere de metodologías de cambio que involucren a todos los ciudadanos y que produzcan mejor información y conocimiento para comprender las interrelaciones entre los hechos psicosociales y la existencia de idiomas y culturas. Se espera también mayor capacidad crítica para generar pronósticos acerca de las consecuencias de las decisiones y prioridades asumidas.

Este tercer tipo de respuesta al fenómeno del pluralismo lingüístico en los Estados intenta una solución más allá del tratamiento primordialmente político, traducido habitualmente solo en un reconocimiento de las minorías nacionales y una afirmación retórica de derechos individuales. Muchas políticas culturales actuales forman parte de esta tendencia intelectual.

La ley que asume la pluralidad del patrimonio cultural y lingüístico de México como una materia de orden público e interés social corresponde a una mezcla de los tres enfoques, con algún énfasis de lo cultural (Cámara de Diputados, 2003). Además, establece la legitimidad legal de

todas las lenguas indígenas, tanto las procedentes de pueblos existentes en el territorio nacional antes del establecimiento del Estado Mexicano, como las de otros pueblos indoamericanos que se arraigaron en el territorio nacional con posterioridad (Arts. 2 y 4).

Al cabo de treinta años, las primeras políticas interculturales latinoamericanas en sectores indígenas —educativas y del lenguaje— han tenido impactos positivos pero insuficientes en la mejoría de los indicadores educativos y de competencia lingüística en las escuelas indígenas. Esta situación puede deberse a muchos factores, pero sin duda uno de esos factores es la insuficiente o deficiente implementación de las políticas interculturales. No han podido evitar la tradicional separación entre la política y la administración, entre los que toman decisiones y los actores que ejecutan las acciones.

3. Las políticas de lenguaje, un dispositivo multifactorial para mediar en el desarrollo sociolingüístico y cultural

La teoría que subyace a cualquier política del lenguaje se sustenta en principios que definen los factores que orientan el curso y dinámica de los cambios socioculturales y sociolingüísticos. Principios que son generalizables en cualquier dominio social específico. Los hogares, las instituciones públicas, por ejemplo, re-

presentan dominios sociales que reflejan de un modo particular los factores culturales, simbólicos y sociales que caracterizan el funcionamiento comunicativo y lingüístico de la sociedad.

Me centraré sólo en dos principios relevantes para plantear la discusión sobre la implementación deficitaria de las políticas del lenguaje.

Un primer principio es que la política del lenguaje refleja el andamio social y político de la historia de la diversidad lingüística en una sociedad, pero el impacto regulativo en los ciudadanos depende de formatos reflexivos sobre comportamientos y normas compartidas por la comunidad de habla. Este andamio sociohistórico y político siempre implica un modelo y una dinámica específicos de cambio y de evolución. Tosi (2001), para el caso de Italia, propone el concepto de ‘prestigio’ como un formato de cambio que denota la orientación en que se interpretan los cambios lingüísticos en ese país, con base en indicadores de éxito, popularidad y liderazgo del momento

The notion of ‘changing’ about language and society in Italy may sound somewhat redundant. Societies always changing, every country is a laboratory of new social relations, and at any time a national community can provide an observatory of meaningful linguistic changes and variations. (Tosi, 2001: 15)

De manera análoga, para el caso de

México, bien podríamos emplear el concepto de 'modelo de transición multicultural y plurilingüística', aplicable a tres dimensiones sociolingüísticas que son las más significativas en cuanto a la aparición de nuevas formas de interacciones comunicativas y prácticas discursivas en la sociedad mexicana, como lo grafico en la Fig. 1 (p. 89).

Una implicación importante de este principio es que la comunidad de habla constituye el marco funcional y demográfico de una política del lenguaje. Aunque cabe reconocer que no se dispone aun de una definición disciplinaria consensuada sobre esta categoría. En sociolingüística suele distinguirse entre una comunidad lingüística (grupo humano habla una variedad específica de lengua) y una comunidad de habla, que comparte una red de comunicación, sobre la base de un consenso generalizado acerca de patrones de uso, transmisión y reproducción de las diversas variedades lingüísticas disponibles para la comunidad. Una comunidad de habla puede ser una familia, o un grupo de personas que acuden habitualmente a la misma escuela o trabajan en un mismo sitio o residen en un mismo barrio o una ciudad, como lo propuso Labov (1966^b). Pero también puede coincidir con una región o una nación (Gumperz, 1968). Sobre la base de esta acotación básica de carácter espacio-temporal, resulta plausible considerar a

los diversos dominios como una comunidad de habla.

Ahora bien, para que este arreglo conceptual adquiera sentido y permita sustentar un vínculo con la política del lenguaje, es necesario considerar un factor de funcionalidad e identificar unidades vinculadas a las prácticas sociales comunicativas, por medio de las cuales se construyen significados y acciones específicos que – al final de cuenta – constituyen los datos que son los referentes de toda política del lenguaje y que enseñan dónde y cómo intervenir a favor de la pluralidad y la inclusión.

En la trayectoria de la sociolingüística, se encuentran al menos tres propuestas teóricas al respecto: el modelo covarianza de estratificación de W. Labov (1966^a), la red social como factor de normatividad (funcional y de diferenciación) de L. Milroy (1987) y la noción macrosociológica de dominio social de J. Fishman (1972). Las tres propuestas convergen en cierta epistemología de la regulación ideológica de los procesos sociales, inevitablemente comunicativos. La tradición de departamentalizar la sociedad, a modo de un organigrama, aconseja seguir la propuesta conceptual de dominio social (social domain), propuesto por Fishman en un clásico artículo sobre un barrio hispano de New Jersey (1972).

Según esta perspectiva, los dominios

representan unidades sociopolíticas de acción e intercambio comunicativo que cobijan un tipo diferenciado de actividades o trabajos y que son identificables de modo empírico por los miembros de una comunidad específica. Además, hacen referencia a un modelo ecológico de espacios sociales diferenciados.

Aplicado este concepto a un nivel general, de la sociedad toda, da como resultado el esquema de distribución de la Figura 2 (p. 89).

En la dirección de postular una teoría de la regulación o gestión de la variabilidad lingüística y de la funcionalidad-jerarquización de los repertorios discursivos en las comunidades de habla, los dominios sociales generan una fuerza centrípeta que configura diferenciadamente las prácticas comunicativas y los repertorios de recursos lingüísticos y simbólicos. Es decir, cada dominio social posee una o varias configuraciones sociolingüísticas, que forman parte de las prácticas identitarias que lo caracterizan (Muñoz, 2010). Tiene una política específica del lenguaje, con algunas características internas y otras, bajo influencia de fuerzas externas al dominio. Por esta razón, las regulaciones o gestiones de política del lenguaje en la sociedad están solo parcialmente bajo control de los hablantes, sea cual fuere su actividad u origen social.

En las discusiones sociolingüísticas acerca de la heterogeneidad de las len-

guas históricas y —en especial— acerca de las orientaciones y resultados de los mecanismos de variabilidad y cambio sociolingüísticos, el problema mencionado arriba se analiza en términos de correspondencia y/o divergencia entre los comportamientos comunicativos practicados y los modelos de los sistemas lingüísticos⁶ que influyen en la elección de los recursos expresivos apropiados a las diversas interacciones comunicativas.

La identificación de las estrategias de convergencia o divergencia de las hablas en el contexto pluricultural —en particular las experiencias de los hablantes indígenas bilingües— revelaría un conjunto de formas básicas y creativas de las regulaciones lingüísticas y comunicativas que operan en la sociedad. Pensado desde el paradigma laboviano, se trata de los mecanismos de adaptación e innovación de las prácticas comunicativas que provienen ‘desde abajo’. En esta dimensión cobra gran interés el fenómeno de la ‘inseguridad lingüística’⁷.

6 Comportamiento vs. norma, en términos de W. Labov (1966^a).

7 Por largo tiempo, comunidades y organizaciones indígenas en México han denunciado los efectos negativos del funcionamiento lingüístico excluyente y discriminatorio del sistema educacional para los estudiantes hablantes de lengua materna indígena. En especial, las críticas se orientan hacia las barreras cognitivas que genera la enseñanza en español, la autoestima vulnerable por el poco éxito escolar y además hacia la inseguridad lingüística y comunicativa de los estu-

El segundo principio en la teoría de la política del lenguaje que propongo pone énfasis en la orientación que ejerce un dominio social, en lo que respecta a las tendencias que siguen los fenómenos del multiculturalismo y el plurilingüismo. Para ello, debe activarse un complejo dispositivo sociolingüístico conformado por factores tales como: prácticas, creencias acerca del lenguaje, regulaciones (management) y lealtad etnolingüística (Spolsky, 2009) (Fig.3 – p. 90).

El componente de las prácticas e intercambios comunicativos, en primer término, son las conductas comunicativas observables de los hablantes y las opciones de uso, lo que las personas realmente hacen y dicen. Estas prácticas constituyen política del lenguaje en el sentido de que son regulares y predecibles. En cierta forma, esta dimensión puede considerarse la política del lenguaje real o de facto, aunque los participantes se rehúsen a admitirla, muchas veces.

Otro componente del dispositivo de regulación que se propone son las actividades reflexivas o de racionalidad acerca del lenguaje, también llamadas ideologías lingüísticas o reflexividad sociolingüística. Estos razonamientos tienen como referente temático las tres dimen-

diantes. Sin evidencias, estos problemas son vinculados ideológicamente con el supuesto menor valor de los idiomas indígenas y a características étnicas.

siones sociolingüísticas que aludimos en la Fig. 1 (Supra) y determinan la dirección valórica de una política del lenguaje y de las regulaciones porque crean valores o status atribuidos a los idiomas, variedades o rasgos, a los hablantes y a las propias comunidades.

Se discute si el éxito de una política del lenguaje depende —en primera instancia— de las actitudes o creencias de los ciudadanos. A partir de esta discusión, aumenta el interés sobre el peso que tienen los factores privados y públicos de una política. La perspectiva interesante es que las políticas del lenguaje requieren cambiar sus campos de acción, dados los lentos avances cuando se orienta exclusivamente hacia los ámbitos privados (las ideologías y creencias de los ciudadanos). Los escenarios públicos tales como el comercio, la administración pública y la procuración de justicia pueden resultar más decisivos en los cambios socioculturales si se lograra que las instituciones públicas ‘interculturalicen’ sus procedimientos y normas de funcionamiento. Por ello, el reconocimiento de las lenguas indígenas no puede sustentarse principalmente en la tolerancia de su uso privado o en la promoción del respeto, de la valoración o de la toma de conciencia de su riqueza cultural. Sustentar el comportamiento público acerca de la diversidad lingüística en las convicciones no es un asunto privado.

En los trabajos de políticas de lenguaje crece en importancia la noción de ‘norma social’ y sus múltiples conexiones con prácticas y conductas cotidianas, en relación con las leyes correspondientes o el mandato de autoridades legales. Si bien son inevitables las normas sociales, los ciudadanos en general se abstienen casi siempre de las conductas antisociales, aunque no haya leyes o ésta no tenga fuerza, lo que da arraigo y respetabilidad a las ‘normas sociales’. Por eso, éstas pueden definirse como ‘mecanismos no legales de cooperación’ Lorenzi-Ciodi (2002). En efecto, en materia de diversidad lingüística, las prácticas plurilingües constituyen normas sociales orientadas a regular conductas endógenas que buscan un nuevo equilibrio en un sistema abierto y plural de comunicación intercultural. Las prácticas comunicativas plurilingües cambian el significado o la intencionalidad a las conductas comunicativas. Cuando en espacios plurilingües —caso de la escuela bilingüe y promotorías de justicia— se establecen relaciones cooperativas y solidarias, las normas sociales maximizan valores.

Un tercer componente de la política del lenguaje está conformado por las regulaciones, que derivan solo parcialmente de normas jurídicas legales. Está representado por los ordenamientos explícitos y observables para estandarizar o controlar las prácticas y las creencias de

los participantes en el dominio social. Al respecto, cabe preguntar ¿cuáles son las regulaciones multiculturales y plurilingüísticas que gobiernan nuestras sociedades latinoamericanas?

La democratización de la jurisprudencia —‘administración del lenguaje’, en nuestra propuesta— en torno a la defensa y reconocimiento de la diversidad etnolingüística es el factor preponderante en las pocas políticas explícitas latinoamericanas. Tal vez el cambio institucional más esperado sea que la responsabilidad pública sobre la reorganización del papel de la diversidad lingüística y la comunicación intercultural no recaiga sólo en las instituciones indigenistas ni en las universidades, sino que existan derechos legales activos y prácticas plurilingües que permitan la presencia y uso de las lenguas en educación, administración y medios de comunicación; en particular, en la erradicación de las diversas formas de discriminación⁸.

En las interpretaciones de los discursos y acciones de política del lenguaje subyacen estructuras de información y

8 Es necesario recordar que no sólo las visiones imperiales sino también las concepciones de Estados centralizados se han ganado una merecida mala reputación por sus tradiciones impositivas y erradicadoras de las lenguas consideradas no-estandarizadas ni oficiales. Las diversas formas de Estados plantearon siempre la necesidad de una delimitación natural, que se pretendía conseguir con la unidad de lengua y de cultura.

de valores de convivencia que permiten a los hablantes la elección de rasgos pertinentes a una identidad etnocultural y lingüística y a la vez la identificación de acciones congruentes con la ética de convivencia que plantea una política, una ideología o un movimiento social respecto de los pueblos indígenas. Es evidente la importancia que adquieren en este aspecto la dimensión, cantidad y circulación de saberes e informaciones acerca de lenguas, comunidades, culturas y sus situaciones.

El cuarto componente de este modelo regulativo consiste en un fenómeno sicosocial que combina lealtad etnolingüística con una suerte de militancia o gestión etnopolítica. Los hablantes indígenas actúan también respondiendo a su perfil etnolingüístico, como si fuera una determinación comunitaria.

La transformación plena de la autoestima y el desarrollo de una lealtad etnolingüística —basada tanto en medios científicos, como culturales y laborales— constituyen tal vez los cambios más estratégicos en el nivel ideológico y valórico de los hablantes de las lenguas indígenas. El logro de estas metas originó en uno de los grandes debates desde el comienzo de la sociolingüística aplicada. Este debate puede resumirse en la siguiente pregunta: ¿La toma de conciencia intercultural garantiza conductas y prácticas lingüísticas de reorganización

plural de la sociedad? Las representaciones reflexivas de los hablantes de lenguas indígenas reflejan un gran consenso en torno a la concepción que ve en el desarrollo de las capacidades cognitivas y críticas una condición que favorece la concientización activa (militante) y la motivación para realizar gestión identitaria de la lengua materna. “Los programas se hacen en la ciudad, la realidad aquí es otra”. Los perfiles lingüísticos de los programas, por citar otro ejemplo, se aplican bajo el supuesto que todos los niños indígenas tienen como lengua materna el idioma indígena. Este hecho es muy diferenciado en México. La consecuencia de ese supuesto son los fracasos en la aplicación y la decepción de los destinatarios, en muchos casos.

En general, atendiendo a la naturaleza de los componentes mencionados, la política del lenguaje tiene que ver básicamente con elecciones, motivadas por objetivos como la inclusión y el reconocimiento. Si los hablantes son bilingües o plurilingües deben elegir el uso de una entre varias lenguas. Si los individuos hablan una sola lengua, aún así deben elegir entre dialectos y estilos. Para entender la naturaleza de este proceso, se requiere de un tipo de modelo ecológico que correlacione las estructuras sociales y las situaciones con repertorios lingüísticos. Cualquier hablante o escritor siempre está seleccionando características:

pronunciaciones, grafemas, formas léxicas o elementos gramaticales se convierten en marcas significativas de los idiomas, los dialectos, los estilos y otras variedades de lengua, que Blommaert (2013) llama los 'recursos del habla'.

La consecuencia de estos principios básicos de una teoría de la política de la lengua es que se deben encontrar caminos analíticos para explicar las elecciones y estrategias aplicadas por los hablantes individuales, a partir de patrones de reglas reconocidas y practicadas por su respectiva comunidad de habla. Con precisión, no se sabe cuántas estrategias de interacción comunicativa y cuáles opciones lingüísticas son resultado manifiesto de las regulaciones más difundidas, las que manifiestan esfuerzos conscientes y explícitos de los administradores del lenguaje por controlar las opciones.

Para ello, se requiere la reorganización coherente, compatible entre los cuatro factores mencionados: una administración de los recursos lingüísticos y comunicativos; una plataforma comunitaria compartida de prácticas comunicativas; un sistema reflexivo – también compartido – de creencias y valores sobre los idiomas, los hablantes y las respectivas comunidades de habla y, finalmente, un proyecto de sociedad solidaria e integrada. En México, sin excepción alguna, en los ámbitos correspondientes a los mencionados factores se desarrollan —de

manera pública, privada o científica— prácticas, trabajos, actividades intencionales, cognitivas, lingüísticas y discursivas que alguna relación tienen con los pueblos indígenas o comunidades lingüísticas o con una eventual visión de sociedad multicultural.

En el campo de las políticas sociales en nuestros países, ha sido mucho más fuerte la atención que se pone en la manera como se elaboran las políticas y en la normatividad que implican. Sólo en los últimos años ha emergido una mayor preocupación por determinar si las políticas educativas, culturales o lingüísticas realmente logran lo que se espera de ella.

Es seguro que teorías e investigaciones científicas podrían explicar bien la validez funcional de las premisas subyacentes en las políticas. Sin embargo, los conocimientos adquiridos aún no permiten comprender las raíces sociales de las premisas y las plataformas políticas y etnocéntricas en que se apoyan las organizaciones indígenas para interpretar la normatividad y las acciones gubernamentales que rigen las oportunidades sociales de los hablantes multilingües o bilingües y los proyectos de desarrollo.

La metodología para encaminar las soluciones a las inequidades y formas de discriminación lingüística constituye, sin duda alguna, la arista más observada y vigilada por los diversos actores de las políticas lingüísticas. Curiosamente, las

propuestas son más bien escasas en las instituciones que aplican las acciones. El caso de la 'Educación intercultural bilingüe', que se ha convertido en la doctrina educativa indígena más generalizada en nuestro continente, es un buen ejemplo de la necesidad de disponer de tecnicismos estables y claros. Al comienzo, esta educación acaparaba tres significados: política lingüística, metodología de enseñanza y enfoque pedagógico a partir de la lengua indígena. La enorme expectativa ha obligado a un 'corrimiento' del significado hacia la nueva organización de instituciones y materiales, que serán los responsables de los tres sentidos mencionados, como tareas por desarrollar. Casi 40 años ha tardado el esfuerzo y aún resta por hacer el proceso principal que es la implementación congruente.

En este período de complejas transiciones de cambio sociocultural surgirán, seguramente, conflictos y barreras de distinto tipo en los marcos legales, instituciones cuando se intente introducir nuevos discursos y prácticas interculturales pluralistas. Cabe, en todo caso, la duda si en la ideología de los ciudadanos multiculturales entrará como un compromiso sincero la reorganización intercultural y liberadora y que no se asumirá como otro de los ya numerosos significantes ambiguos que mueven los discursos públicos.

Conclusión

Uno de los consensos que deriva de los debates expuestos es que las representaciones sociolingüísticas manifestadas por los organismos multilaterales rebasan los objetivos de protección y reconocimiento que caracterizaron a la declaración de derechos humanos, de mediados del siglo xx. En esa dirección, las instituciones de las políticas de lenguas y culturas plantean ir más allá de la documentación descriptiva de la diversidad lingüística y del multiculturalismo y difunden repertorios de temas y métodos institucionales para orientar, normar y desarrollar capacidades en los operadores directos de las políticas, a fin de intervenir en las tendencias de los fenómenos lingüísticos y comunicativos.

Existe una interacción abierta y posible entre las representaciones de los hablantes y de las instituciones, cuya dinámica y convergencia depende de capacidades de acceso a la información-conocimiento y poder político compartido. Gracias a este fenómeno de visibilización global, las instituciones gubernamentales y multilaterales no sólo comparten objetivos y estrategias de políticas de lenguaje, sino que a través de las propuestas, concepciones e indicadores establecen una tutela temática sobre el hiperespacio de acción y proporcionan a hablantes y a comunidades minoritarias un repertorio de contenidos y explicaciones, a partir de

los cuales se afirma la legitimidad de las instituciones. Pero la importancia legal o prestigio de estos documentos normativos constituye un riesgo para el desarrollo del pensamiento de los ciudadanos, pues inhiben —encubierta o explícitamente— el conocimiento directo de los procesos de comunicación social en que se insertan las lenguas indígenas o con los fenómenos multiculturales en curso. El carácter de ‘verdad legal’ de los discursos institucionales de política del lenguaje explica la imperfección fundamental de los conocimientos de la mayoría de la sociedad. Una consecuencia no deseada del flujo mediado de información y conocimiento es la eventual imposibilidad de comprender la continuidad, complejidad y progresión histórica de los fenómenos sociolingüísticos.

Reposicionar la diversidad lingüística y cultural en la sociedad y en las instituciones públicas es otro gran objetivo de las políticas contemporáneas de lenguaje. Para ello, se extraen significados de etno-diversidad y motivaciones de la pérdida documentada de idiomas y del cambio sociocultural de los circuitos de diversidad local, nacional y global hacia parámetros de uniformidad lingüística.

Las políticas sociales y educativas, es-

pecialmente las oficiales, asumen legitimidad afiliándose a los principios, consensos o prioridades que se declaran en acciones y eventos multilaterales. Más bien, se trata de una afiliación simbólica y de adhesión oficial a principios contemporáneos para enfrentar los problemas socioculturales y educativos. Pero, ni los modelos teóricos que existen en el pensamiento liberal ni la práctica de la administración legal de los asuntos relacionados con las minorías han dado respuestas inamovibles a la problemática del estado multiétnico, multilingüe y multicultural.

Las políticas que buscan encaminar soluciones a las inequidades y a las formas de discriminación lingüística y cultural son muy observadas, vigiladas y criticadas por los diversos actores de las políticas lingüísticas, a partir de beneficios y formas de poder administrativo compartido. La gran orientación es lograr que las sociedades contemporáneas se reconozcan como multiculturales en más de un sentido cualitativo, ya que junto con los pueblos indígenas también existen minorías nacionales y étnicas, inmigrantes culturalmente diferenciados y otros grupos que reclaman el derecho de ejercer su identidad cultural.



FIG.1 PRINCIPALES DIMENSIONES SOCIOLINGÜÍSTICAS DE CAMBIO DEL ETHOS COMUNICATIVO EN MÉXICO

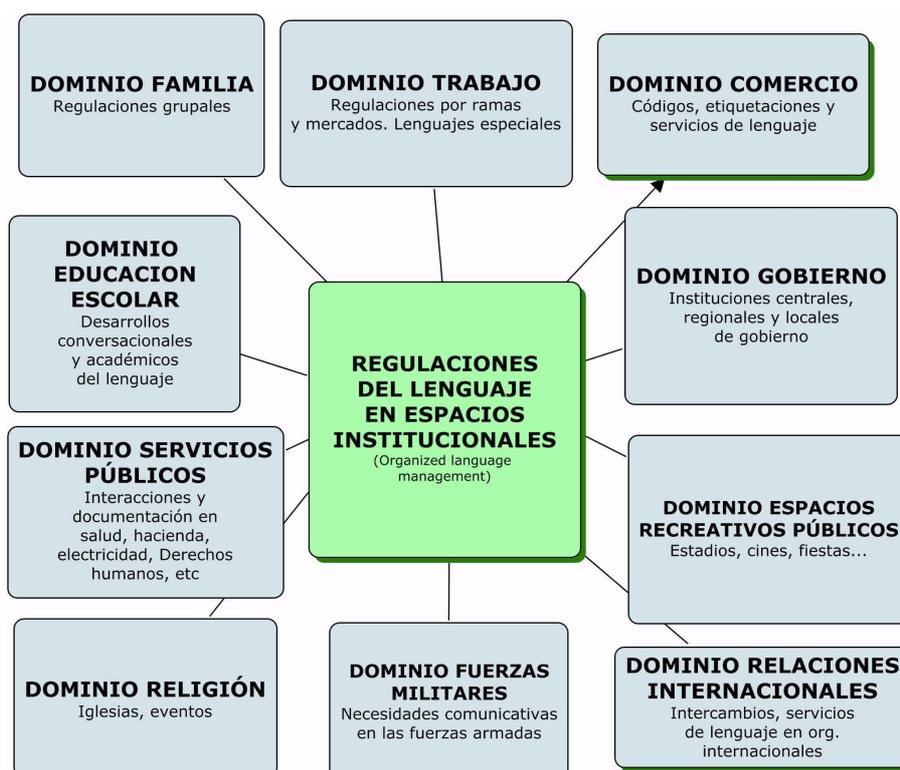


FIG. 2 ESQUEMA GENERAL DE DISTRIBUCIÓN DE LA VARIABILIDAD LINGÜÍSTICA Y DE LAS PRÁCTICAS COMUNICATIVAS, SEGÚN RED DE DOMINIOS SOCIALES (Cf. SPOLSKY 2009).



FIG.3 MATRIZ DE FACTORES DE LAS POLÍTICAS DEL LENGUAJE (BASADO EN SPOLSKY, 2009 Y MUÑOZ, 2010)

BIBLIOGRAFÍA CITADA

- Bastardas i Boada, Albert. 2002. "Política lingüística mundial a l'era de la globalització: diversitat i intercomunicació des de la perspectiva de la 'complexitat'." *Noves SL. Revista de Sociolingüística* 2 (estiu): 1-14. <http://www.gencat.cat/llengua/noves>
- Blommaert, Jan. 2013. *Ethnography, Superdiversity and Linguistic Landscapes. Chronicles of Complexity*. Bristol-Toronto: Multilingual Matters.
- Blommaert, Jan y Rampton, Ben. 2011. "Language and Superdiversity". *Diversities* 13(2): 1-22. http://newdiversities.mmg.mpg.de/?page_id=2056
- Blommaert, Jan y Backus, Ad. 2012. "Superdiverse repertoires and the individual". *Tilburg Papers in Culture Studies*. Paper 24: 1-32. https://www.tilburguniversity.edu/upload/d53816c1-f163-4ae4-b74c-0942b30bdd61_tpcs%20paper24.pdf
- Calvet, Louis-Jean. 2004. "Globalización, lenguas y políticas lingüísticas". *Le Monde Diplomatique. La diversidad cultural, un debate en Chile*, 39-54. Santiago: Instituto Franco-Chileno de Cultura, Aún creemos en los sueños Editorial.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. 2003. "Ley general de Derechos lingüísticos de los pueblos indígenas y reforma de la fracción cuarta del artículo séptimo de Ley General de Educación." México: Diario Oficial de la Federación 13 de marzo 2003.
- Fishman, Joshua. 1972. "Domains and the Relationship between Micro and Macrosociolinguistics." En *Directions in Sociolinguistics*, editado por Gumperz, John y Hymes, Dell, 435-453. New York: Holt, Rinehart and Winston Inc.

- García, Ofelia y Li, Wei. 2014. *Translanguaging. Language, Bilingualism and Education*. New York: Palgrave MacMillan.
- Gumperz, John. 1968. "The speech community." En *International Encyclopedia of a Social Sciences*, editado por Sills, David, Vol. IX, 381–386. Nueva York: MacMillan
- Grupo de Friburgo. 2007. "Declaración de Friburgo." Fribourg: Institut interdisciplinaire d'éthique et des droits de l'homme. Accessed August, 25, 2007. <http://www.unifr.ch/iieddh>.
- Labov, William. 2012. *Dialect Diversity in America. The Politics of Language Change*. Charlottesville-London: University of Virginia Press.
- Labov, William. 1966a. "Principles of Linguistic Change." *Social Factors*, Vol. 2. Oxford: Blackwell Publisher.
- Labov, William. 1966b. *The Social Stratification of English in New York City*. Washington: Center for Applied Linguistics.
- Lafont, Robert. 1980. "La spectacularisation de l'occitanophonie dans l'enquête sociolinguistique: la fonction du 'retour'" *Lengas. Revue de sociolinguistique* 7: 71–77.
- Lorenzi-Cioldi. 2002. *Les représentations des groupes dominantes et dominés: Collections et agrégats*. Grenoble: Presses Universitaires.
- Milroy, Lesley. 1987. *Language and Social Networks*. Oxford: Blackwell.
- Muñoz, Héctor. 2010. *Reflexividad sociolingüística de hablantes de lenguas indígenas. Concepciones y cambio sociocultural*. México: Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa.
- Muñoz, Héctor. 1998. "Los objetivos políticos y socioeconómicos de la educación intercultural bilingüe y los cambios que se necesitan en el currículo, en la enseñanza y en las escuelas indígenas." *Revista Iberoamericana de Educación* 17: 31–50. Madrid: Organización de Estados Iberoamericanos.
- Presidencia de la República. 2000. "Iniciativa de Reforma Constitucional en materia Indígena." Senado de la República. Documento – 05/12/2000. Iniciativa de Reforma Constitucional en materia Indígena N°001205. Aprobada el 25 de abril de 2001. Último acceso 03/01/2004. <http://www.senado.gob.mx/comunicacion/content/leyes/>
- Spolsky, Bernard. 2009. *Language Management*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Spolsky, Bernard. 2006. "Prolegómeno a una teoría de políticas del lenguaje y ordenamiento lingüística para el siglo XXI", En *Los retos de la planificación del lenguaje en el siglo XXI*, editado por R. Terborg y L. García. Vol. 1, 59–76. México: CELE, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Tosi, Arturo. 2001. *Language and Society in a Changing Italy*. Cambridge: Cambridge University Press.

- Unesco Etxea. 2010. *Derechos culturales Documentos básicos de Naciones Unidas*. Bilbao: Centro UNESCO del País Vasco.
- Van Meter, Donald y Van Horn, Carl. 2003. "El proceso de implementación de las políticas. Un marco conceptual." En *La implementación de las políticas*, 97-146. Editado por L. Aguilar V. México: Miguel Ángel Porrúa.
- Woehrling, Jean-Marie. 2005. *The European Charterfor Regional Minority Language. A critical commentary*. Estrasburgo: Council of Europe Publishing.

HÉCTOR MUÑOZ CRUZ

Sociolingüista y educador chileno. Profesor-investigador del Departamento de Filosofía, área lingüística, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa, Ciudad de México. Estudios de licenciatura en la Universidad del Norte, Antofagasta, Chile, y de Doctorado en lingüística Hispánica en El Colegio de México, Ciudad de México. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores, Nivel II, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de México. Miembro del Comité V de Artes, Educación y Humanidades de los Comités Interinstitucionales para la evaluación de la Educación Superior. Libros más recientes: *Reflexividad sociolingüística en hablantes de lenguas indígenas: concepciones y cambios socioculturales* (2010), *Textualidad y lenguas extranjeras en el desarrollo académico de estudiantes bilingües indígenas en la Educación Superior* (2013), *Educación intercultural: ética y estética de cambios necesarios* (2014) y *Cambios sociolingüísticos y socioculturales de la Educación Superior: representaciones y prácticas reflexivas* (2015).

Héctor Muñoz Cruz

Universidad Autónoma Metropolitana-México

hmunozcruz@gmail.com

Recibido: 30/03/2017

Aceptado: 03/05/2017

Disponible en línea: 30/06/2017

This work is licensed under the Creative Commons © Héctor Muñoz Cruz

Políticas sobre diversidad etnolingüística y jerarquías Culturales: metamorfosis de una inercia.

2017 | América Crítica. Vol. 1, n° 1, giugno 2017: 73-94.

DOI: 10.13125/americacritica/2937
